

ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-76/2023 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3o, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 4, 16, 18 FRACCIONES I Y II, 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN III Y 9, 10, 11, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 29 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I Y XV, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES I, X, XII Y XVI, 32, FRACCIÓN II APARTADO A.3 Y 41, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Diagnóstico

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, CONEVAL, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL, en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

El aumento en el número de personas adultas mayores, que para el estado según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, son 681,374, de los cuales son 365,780 mujeres y 315,594 hombres de este grupo etario, es un tema que captura la atención de la sociedad, debido principalmente a la vulnerabilidad que surge con la caída del ingreso al final de la vida productiva y de la dependencia que resulta de las enfermedades crónico-degenerativas, la discapacidad y la reducción de la funcionalidad. Dicha vulnerabilidad se agrava debido a que los sistemas de pensiones dejan fuera a un número importante de personas adultas mayores, quienes no cuentan con acceso a los beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social y no necesariamente cuentan con acceso a los servicios de las instituciones de salud, ya sean públicos o privados.

Una visión integral invita a reflexionar sobre los desafíos de la población que transita o transitará por la etapa de vida de adulto mayor. De acuerdo con las proyecciones de población que estima CONAPO, para 2024 y 2030 el monto de personas adultas mayores aumentará a 730 mil 652 y 897 mil 450, respectivamente. Un enfoque de derechos obliga a mejorar la capacidad institucional (gobierno y familias) para combatir la pobreza y la desigualdad en la que viven muchas personas adultas mayores; mejorar la atención e infraestructura de la seguridad social (tanto en el ámbito de las pensiones como de salud); velar porque ninguna persona adulta mayor experimente discriminación en el trabajo; que no padezcan violencia y que sus redes familiares las provean de los satisfactores necesarios para mejorar su calidad de vida

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI, las personas con algún tipo de discapacidad representan 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres. Por tipo de discapacidad, la que presenta mayor proporción es la dificultad para caminar, moverse, subir o bajar (48%); le siguen la dificultad para ver aun usando lentes (44%); oír, aun usando aparato auditivo (22%); bañarse, vestirse o comer (19%); recordar o concentrarse (19%) y hablar o comunicarse (15%).

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato establece, entre otras cosas, la necesidad de garantizar a las personas adultas mayores una vida digna, con equidad, autorrealización y participación en todos los órdenes de la vida pública, siendo obligación de las instituciones gubernamentales y de las familias generar el contexto adecuado para que se cumplan estos objetivos.

Cabe señalar que las transferencias económicas forman parte importante de los ingresos corrientes del hogar donde reside una persona adulta mayor y cada sociedad dispone de los mecanismos de redistribución de recursos con los

que se les brinda apoyo a las personas adultas mayores; en ellos se consideran las contribuciones suministradas por el Estado y los recursos provenientes de familiares y conocidos, tales opciones no son excluyentes por lo que con frecuencia se da la combinación de varias. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares ENIGH 2020, del total de los ingresos corrientes del hogar proviene en primer lugar por ingreso por trabajo (63.8%) de 36,046 pesos que equivale a un ingreso diario de 171.0 pesos por perceptor, en segundo lugar, se encuentran las transferencias con 17.6% (9,523 pesos) que incluyen jubilaciones y otros beneficios. El gasto corriente monetario total trimestral estimado en la ENIGH 2020 se distribuye principalmente en Alimentos y bebidas con 34.6%, Transporte y comunicaciones 20.1 %, Vivienda y servicios 8.9%.

La posibilidad de habitar una vivienda cuyas características satisfagan los requerimientos mínimos de higiene, abrigo, privacidad y comodidad, constituye una necesidad básica; por tanto, las personas que no cuentan con estas condiciones están en una situación que afecta su desarrollo y calidad de vida. De acuerdo al Censo de Población 2020 realizado por el INEGI, en Guanajuato, hay 1,586,531 viviendas particulares habitadas, a nivel nacional son 35,219,141, y ocupa el lugar siete a nivel nacional por su número de viviendas particulares habitadas, el 41% de estas viviendas cuentan con 2 dormitorios, el 25.6% con un dormitorio, el 24.6% con 3 dormitorios, 6.6 con 4 dormitorios y el 2% con 5 dormitorios o más. Los servicios con los que cuentan las viviendas del Estado de Guanajuato son agua entubada dentro de la vivienda 81.5%, energía eléctrica 99.3% y drenaje conectado a la red pública 82.7%.

Una persona puede estar imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los siguientes indicadores señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social: ingreso corriente per cápita; rezago educativo promedio; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa; acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa; acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Si bien la presencia de carencias asociadas a cada uno de los espacios impone una serie de limitaciones específicas que atentan contra la libertad y la dignidad de las personas adultas mayores, la presencia simultánea de carencias en los dos espacios agrava de forma considerable sus condiciones de vida.

Considerando todo lo anterior y con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que se encuentran en pobreza o vulnerabilidad, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa «QC2398 Apoyos Mayores GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024.

B. Antecedentes del programa

En 2017 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato creó el Programa de Apoyos Sociales para Personas Adultas Mayores en Situación de Vulnerabilidad y Marginación, actualmente con el nombre QC2398 Apoyos Mayores GTO, el cual tenía como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en el Estado de Guanajuato.

Durante 2017 se beneficiaron a 44,000 personas dentro de los 46 municipios del estado de Guanajuato. En 2018 se elevaron los apoyos a la cantidad de 46,287 personas adultas mayores beneficiadas. En 2019 se benefició a 35,000 personas adultas mayores de un segmento de la población de entre 60 a 67 años. En el 2020 se benefició a 35,000 personas adultas mayores del mismo segmento. En el 2021 se dio continuidad a las 35,000 personas adultas mayores del mismo segmento hasta julio. En agosto del mismo año el segmento de edad cambia a un rango de 60 a 64 años. En el 2022 se benefició a 18,401 personas adultas mayores. Durante el 2023 se atendieron 19,434 personas adultas mayores del mismo segmento con el propósito de mejorar su calidad de vida (corte al 30 de septiembre 2023).

C. Alineación programática

El Programa «Apoyos Mayores GTO» se encuentra alineado a los instrumentos programáticos siguientes:

- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, en su meta 1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos; incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; y al Objetivo 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, meta 10.2: Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- Al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a la línea Estratégica 1.3: Grupos de Atención Prioritaria,

Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad; teniendo como objetivo 1.3.1: Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado y atendiendo a la estrategia 1.3.1.3: Incremento en las acciones de inclusión que permitan a las personas adultas mayores participar activamente en el desarrollo de Guanajuato con un enfoque de género.

- Al Programa de Gobierno 2018-2024 en la Agenda transversal de Derechos Humanos, estrategia 7 Atención Integral a las personas adultas mayores y la línea de acción transversal 1. Impulsar programas y acciones para garantizar los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.
- Al Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano 2019 - 2024, línea estratégica 2.8 Desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad, teniendo como objetivo 2.8.3 Asegurar la atención integral de las personas adultas mayores, mediante las líneas de acción 2.8.3.1 Fortalecer la situación económica de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad a través de apoyos económicos o en especie y 2.8.3.2 Capacitar con enfoque de derechos humanos a personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado.
- La Estrategia GTO Contigo Sí, en el objetivo 6. Potenciar la organización y participación de la población en un entorno de paz y vida saludable.

D. Enfoque de derechos

El Programa «Apoyos Mayores GTO» busca garantizar, entre otros, los derechos de las personas adultas mayores a tener una vida de calidad; a recibir protección por parte de la sociedad y del Estado; a vivir en un entorno digno y decoroso; a gozar de oportunidades que les permitan mejorar progresivamente sus capacidades y faciliten el ejercicio de sus derechos; al acceso preferente a los programas sociales destinados a la erradicación de la pobreza; a tener acceso a los satisfactores necesarios, incluyendo alimentos, bienes y servicios; a recibir apoyo subsidiario de las instituciones públicas; y a ser sujetos de programas de asistencia social. Lo anterior, en los términos de los artículos 5, fracciones I, incisos a), f) y g); III, inciso a) y último párrafo, VI, inciso a) de Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 7, fracciones I, incisos a), g), h), j) y l); III, incisos a) y d); y VI, fracciones, a) y c); 53 y 54 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato; y artículos 4, fracción V, 13, fracciones I, III y XX y 18, fracciones I, II y XX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

E. Diseño

El Programa «Apoyos Mayores GTO» ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa QC2398 «Apoyos Mayores GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC2398 «APOYOS MAYORES GTO» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las reglas

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC2398 «Apoyos Mayores GTO» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2024 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias;
- II. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Calidad de vida:** Está representada por las condiciones en las que viven las personas adultas mayores y las necesidades que tienen que cubrir para una óptima sobrevivencia, que se pueden ver afectadas por factores como la enfermedad, la pobreza, la carencia de alimentos, entre otros. Está relacionada con la sensación de bienestar y satisfacción que sienten los individuos, las familias y las comunidades;
- IV. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VII. **Dirección:** Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores;
- VIII. **DIF Municipal:** Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Estado de Guanajuato;
- IX. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- X. **Marginación:** Situación de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;
- XI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Persona adulta mayor:** Aquella persona que cuente con sesenta años o más de edad, de conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato;
- XIII. **Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;
- XIV. **Personas promotoras estatales:** Aquellas personas autorizadas por la Dirección para recabar los requisitos previstos para el acceso al programa y aplicar el cuestionario socioeconómico para verificar el nivel de pobreza y/o vulnerabilidad de las personas interesadas en recibir los apoyos del programa;
- XV. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la

igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XVI. Programa:** El Programa QC2398 «Apoyos Mayores GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XVII. Reglamento:** El reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC2398 «Apoyos Mayores GTO» para el Ejercicio Fiscal 2024;
- XIX. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XX. Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXI. Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXII. Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño

Diseño del programa

Artículo 5. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La matriz del marco lógico del programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.

El impacto esperado del programa es contribuir a que las personas adultas mayores disminuyan su situación de pobreza.

El programa tiene el propósito que las personas adultas mayores mejoren su autonomía económica.

El programa posee los componente siguientes:

- I. Apoyos económicos a personas adultas mayores entregados; y
- II. Capacitaciones a personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado en temas de salud mental, higiene bucal, estimulación cognitiva, derechos de las personas adultas mayores, envejecimiento saludable y exitoso, sexualidad en el adulto mayor y decidiendo mi vejez.

Los componentes del programa se desarrollan a través de:

- I. Tratándose de apoyos económicos, mediante:
 - a) Recepción y procesamiento de antecedentes del postulante;
 - b) Comunicación a postulantes del resultado de la postulación; y
 - c) Entrega de tarjetas a beneficiarios.

II. Tratándose del componente de capacitaciones, mediante:

- a) Programación de las capacitaciones que se impartirán a las personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado;
- b) Realizar capacitaciones a persona adultas mayores y personas responsables de su cuidado; y
- c) Realizar informe de capacitaciones..

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores afectadas por el abandono, la pobreza y la vulnerabilidad debido a carencia de familia, rechazo familiar, maltrato físico, psicológico y carencia de recursos económicos, en el Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

- I. Fortalecer la economía de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad y/o marginación;
- II. Contribuir a abatir las carencias sociales que presentan las personas adultas mayores en materia de rezago educativo, acceso a servicios básicos de vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- III. Capacitar a personas cuidadoras y adultas mayores en temas de salud mental, física, nutricional, bucal, de derechos humanos y temas sociales, económico-productivos, reducción de riesgos y daños a su salud e integridad física, relacionados con las personas adultas mayores; y
- IV. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que se encuentran en situación de desamparo, marginación o sujetos al maltrato.

Tipo de programa

Artículo 8. El programa es de transferencias económicas y de prestación de servicios.

Población potencial

Artículo 9. La población potencial del programa es de 681,374 personas adultas mayores residentes en el Estado de Guanajuato que no cuenten con recursos para su sostenimiento, encontrándose en circunstancias de pobreza, vulnerabilidad o marginalidad, sin un régimen de seguridad social y no cuenten con otra clase de apoyo gubernamental o esquema de pensión (INEGI 2020).

Población objetivo

Artículo 10. La población objetivo del programa es de 352,865 personas adultas mayores que no cuenten con recursos para su sostenimiento, encontrándose en circunstancias de pobreza, vulnerabilidad o marginalidad; sin régimen de seguridad social y sin otra clase de apoyo gubernamental o esquema de pensión, preferentemente, que habiten en zonas de atención prioritaria, así como personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado (CONEVAL 2020).

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 11. La población beneficiada estimada directamente por el programa es de 20,000 personas adultas mayores que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: responsables de la atención de persona con discapacidad física o mental; tener alguna discapacidad física, que ejerza la patria potestad sobre una niña, niño o adolescente; en circunstancia de pobreza, vulnerabilidad o marginalidad que estén excluidas de un régimen de seguridad social y no cuenten con otra clase de apoyo gubernamental o esquema de pensión.

Responsable del programa

Artículo 12. El DIF Estatal, a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en

materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo III Apoyos

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 13. A través del programa pueden otorgarse a las personas beneficiarias los apoyos siguientes:

- I. Apoyos económicos en especie a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida; y
- II. Capacitación integral a personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado en temas de salud mental, higiene bucal, estimulación cognitiva, derechos de las personas adultas mayores, envejecimiento saludable y exitoso, sexualidad en el adulto mayor y decidiendo mi vejez. Las capacitaciones podrán ser en modalidad presencial o virtual, por medio del uso de tecnologías de la información.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo. La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Monto del apoyo económico

Artículo 14. El monto total del apoyo económico a que se refiere el artículo 13, fracción I, es equivalente a \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales.

Periodicidad del apoyo económico

Artículo 15. Las personas beneficiarias tienen derecho a recibir el apoyo económico a que se refiere el artículo 13, fracción I, de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2024, desde el mes en que sean dadas de alta en el padrón y hasta que el presupuesto asignado al programa lo permita.

Metas programadas

Artículo 16. El programa tiene las metas siguientes:

- I. Brindar apoyos económicos a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida; y
- II. Brindar capacitación integral a personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado en temas de salud mental, higiene bucal, estimulación cognitiva, derechos de las personas adultas mayores, envejecimiento saludable y exitoso, sexualidad en el adulto mayor y decidiendo mi vejez.

La magnitud de las metas es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2024.

La Dirección podrá implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acceso

Artículo 17. El acceso a la modalidad de transferencias económicas del programa es a través de la solicitud y/o focalización que realice la Dirección.

Criterios de elegibilidad para los apoyos económicos

Artículo 18. Pueden ser elegidas beneficiarias de los apoyos económicos a que se refiere el artículo 13, fracción I, las personas adultas mayores que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Se encuentre en al menos una de las situaciones siguientes:
 - a) Pobreza moderada o extrema;
 - b) Tener dependientes económicos;

- c) Ser responsable de la atención de una persona con discapacidad física o mental;
- d) Ser una persona con discapacidad o movilidad disminuida;
- e) Dependier del cuidado de otra persona;
- f) Ejercer la patria potestad sobre una niña, niño o adolescente;
- g). Tener carencia en al menos una de los siguientes indicadores:
 - 1. Bienestar económico;
 - 2. Rezago educativo;
 - 3. Acceso a los servicios de salud;
 - 4. Acceso a la seguridad social;
 - 5. Calidad y espacios de la vivienda;
 - 6. Servicios básicos en la vivienda; y
 - 7. Acceso a la alimentación.
- h) Desamparo;
- i) Sujetos al maltrato.

II. No tengan derecho a acceder a pensiones o a un apoyo económico directo para personas adultas mayores, que otorgue cualquier autoridad de los tres ámbitos de gobierno. Este criterio no será aplicable cuando se trate de personas adultas mayores que dependan del cuidado de otra persona; y

III. Tener su domicilio en el Estado de Guanajuato.

La Dirección puede dar continuidad en la ministración de los apoyos del programa, sin necesidad de un nuevo procedimiento de selección, a aquellas personas beneficiarias del Programa Apoyos Mayores GTO para el Ejercicio Fiscal 2023 siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en este artículo.

Criterios de elegibilidad para las capacitaciones

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias de las capacitaciones a que se refiere el artículo 13, fracción II, las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Ser persona usuaria de los espacios de desarrollo de personas adultas mayores de algún DIF Municipal y/o del DIF Estatal;
- II. Ser persona adulta mayor;
- III. Ser persona mayor de edad, responsable del cuidado de personas adultas mayores; y
- IV. Ser personal operativo o administrativo de los DIF Municipales.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias de los apoyos económicos a que se refiere el artículo 13, fracción I, las personas interesadas deben presentar dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Solicitud GTO Contigo Sí (**ANEXO 2**);
- II. Copia simple de identificación oficial vigente, que podrá ser credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta "GTO Contigo Sí"

- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta "GTO Contigo Sí"; y
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o el último expedido.

Las personas adultas mayores beneficiarias podrán autorizar a una persona que reciba a su nombre los apoyos del programa. En este caso, además de los requisitos anteriores, la persona interesada debe proporcionar copia simple de identificación oficial vigente, que podrá ser credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta "GTO Contigo Sí" de la persona que designe, así como un escrito simple con la autorización en la que se asiente bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra coaccionada por la persona a la que autorizará a recibir los apoyos en su nombre y representación.

De oficio, la Dirección entenderá que las personas adultas mayores que obren en el padrón de personas beneficiarias del Programa Apoyos Mayores GTO para el Ejercicio Fiscal 2023, han presentado su solicitud y requisitos para la inclusión al padrón del programa en la fecha de la última transferencia que reciban en virtud del referido programa vigente en 2023. Sin embargo, la Dirección deberá verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad que establecen estas reglas de operación para el otorgamiento de los apoyos.

Criterios de selección

Artículo 21. La Dirección debe elegir como beneficiarias de los apoyos económicos a que se refiere el artículo 13, fracción I, a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, señalados en los artículos 18 y 20 respectivamente, respetando el orden cronológico de la presentación de sus solicitudes, pero debe dar preferencia, en igualdad de condiciones, a las personas siguientes:

- I. Las que presenten mayor grado de pobreza;
- II. Las que se encuentren en situación de discapacidad y/o marginación;
- III. Las que dependan del cuidado de otra persona;
- IV. Los que presenten mayor grado de vulnerabilidad y reúnan mayor número de carencias de conformidad al artículo 18 fracción I, inciso f) de las presentes reglas de operación;
- V. Los que sean responsables de la atención de una persona con discapacidad física o mental;
- VI. Mujeres; y
- VII. Para el caso de los apoyos económicos a que se refiere el artículo 13, fracción I, las que se encuentren inscritas en el padrón del Programa de Apoyos Mayores GTO para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para el caso de las capacitaciones a que se refiere el artículo 13, fracción II, la Dirección debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad del artículo 19, de conformidad con la calendarización que realice y atendiendo al orden cronológico de la focalización.

Sin perjuicio de los criterios de selección antes señalados, la Dirección podrá priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

Para la asignación del programa, se debe considerar que los apoyos se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado lo permita.

Padrón estatal de personas beneficiarias

Artículo 22. La Dirección debe integrar y actualizar el padrón estatal de personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable. La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, deberán remitirlo a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración,

operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 23. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Para el caso de los apoyos económicos a que se refiere el artículo 13, fracción I:
 - a) Recepción de requisitos por parte de la Dirección, así como por parte de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado que colaboren para tales efectos;
 - b) Aplicación de **ANEXO 3** por parte de las personas promotoras estatales, lo que debe realizarse a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la recepción de la totalidad de los requisitos;
 - c) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y aplicación de los criterios de selección, de la modalidad de transferencias económicas a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aplicación del **ANEXO 3**;
 - d) En el lapso referido en la fracción anterior, la Dirección seleccionará a las personas beneficiarias y determinará si otorgará el apoyo en especie y/o en dinero, a la persona adulta mayor.
 - e) Alta de las personas seleccionadas como beneficiarias en el padrón del programa, a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la selección;
 - f) Una vez realizado lo anterior, la Dirección informará a la persona adulta mayor, en un lapso que no excederá de 5 días hábiles, lo siguiente:
 - 1) Las especificaciones de la entrega de los apoyos en cuanto tiempo, modo y lugar;
 - 2) Los establecimientos autorizados para intercambiar los apoyos en especie; y
 - 3) El medio de dispersión de los recursos del apoyo en dinero.
 - g) Entrega de los apoyos sociales en términos del artículo 27 de estas reglas. Los apoyos deben entregarse, preferentemente, dentro de los 30 días hábiles posteriores al alta de la persona beneficiaria en el padrón correspondiente y su enrolamiento.
- II. Para el caso de las capacitaciones a que se refiere el artículo 13, fracción II:
 - a) Focalización que realice la Dirección;
 - b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad que realice la Dirección.
 - c) El DIF Estatal, DIF Municipales o las demás instancias que colaboran en la ejecución del programa deberán:
 - 1) Llevar a las personas interesadas al lugar donde se realizará la capacitación, tratándose de capacitaciones presenciales; y

- 2) Difundir la plataforma digital de acceso y facilitar el uso de herramientas tecnológicas, para el caso de las capacitaciones que se impartan mediante el uso de las tecnologías de la información.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructura de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 24. La Dirección puede ejecutar el programa mediante la colaboración del resto de las unidades administrativas del DIF Estatal, así como con otras dependencias y entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo con sus titulares o con las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Los convenios y comunicaciones que las entidades públicas participantes formalicen en virtud de la ejecución del programa deben realizarse, preferentemente, mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Actos de verificación

Artículo 25. La Dirección es responsable de verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los criterios de selección aplicables.

Para el caso de los apoyos económicos a que se refiere el artículo 13, fracción I, aplicará el **ANEXO 3**, el cual deberá ser firmado por la persona promotora estatal, así como por la persona solicitante bajo protesta de decir verdad.

En el caso de personas adultas mayores que hayan sido beneficiarias de los apoyos económicos Programa Apoyos Mayores GTO para el Ejercicio Fiscal 2023, no tienen obligación de entregar nuevamente los requisitos exigidos para su incorporación al padrón, sin embargo, la Dirección debe realizar verificaciones aleatorias a fin de constatar que siguen cumpliendo con los criterios de elegibilidad. Asimismo, en sustitución del **ANEXO 3**, la Dirección podrá usar como mecanismo para medir el bienestar económico, carencias sociales y/o vulnerabilidad, los cuestionarios socioeconómicos que ya obren en sus respectivos expedientes, siempre que dichos cuestionarios se encuentren correctamente requisitados.

Las verificaciones aleatorias referidas en el párrafo anterior podrán consistir en visitas domiciliarias o cualquier otra acción de verificación que tenga por objeto constatar que las personas adultas mayores cumplen o continúan cumpliendo con los criterios de elegibilidad aplicables para acceder a los apoyos del programa.

En el caso de que las personas beneficiarias de los apoyos a que se refiere el artículo 13, fracción I, designen a otra persona para que reciba a su nombre los apoyos del programa, la Dirección podrá realizar actos de verificación aleatorios, incluyendo visitas domiciliarias, con el objeto de constatar la aplicación del apoyo a los fines establecidos en el programa, así como que no existen actos de violencia, coacción o intimidación por parte de la persona autorizada en contra de la persona adulta mayor beneficiaria.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 26. La Dirección es responsable de aplicar los criterios de selección.

La Dirección puede autorizar la entrega de los apoyos económicos a que se refiere el artículo 13, fracción I, sin verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de selección, así como los requisitos aplicables, cuando razonablemente se presuma que corre peligro la vida, salud o integridad física o psicológica de la persona adulta mayor y se requiera de la entrega inmediata del apoyo para evitar cualquier perjuicio mayor. Transcurrida la eventualidad, la Dirección debe regularizar el expediente de la persona adulta mayor en los términos de estas reglas. De resultar que la persona adulta mayor no es susceptible de ser elegida como beneficiaria del programa, se suspenderá la ministración del apoyo. La persona adulta mayor no estará obligada a reintegrar los apoyos otorgados.

Entrega de los apoyos económicos

Artículo 27. La Dirección debe entregar los apoyos económicos en especie a que se refiere el artículo 13, fracción I, procurando que la entrega se realice en lugares accesibles para las personas beneficiarias y, preferentemente, de manera mensual. La Dirección debe dar a conocer con anticipación a las personas beneficiarias las especificaciones de la entrega de los apoyos en cuanto tiempo, modo y lugar.

Los mecanismos a través de los cuales se dispersen los apoyos económicos del programa, pueden ser entregados a

las personas beneficiarias por medio de otras dependencias y entidades estatales, federales o municipales u otras direcciones y coordinaciones de DIF Estatal, así como a través de proveedores o prestadores de servicios en términos de los acuerdos, convenios, contratos u otros instrumentos idóneos para tal efecto.

La entrega de los apoyos económicos debe realizarse directamente a la persona beneficiaria o a través de la persona autorizada.

Disposición, recuperación y reasignación de los apoyos económicos

Artículo 28. La Dirección podrá implementar mecanismos para recuperar aquellos apoyos que no sean utilizados por las personas beneficiarias dentro del plazo de 90 días hábiles computados a partir de que sean puestos a su disposición. Una vez recuperados los apoyos, la Dirección deberá reasignarlos en términos de estas reglas.

No será procedente la recuperación de los apoyos cuando dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo establecido en el párrafo anterior la persona beneficiaria solicite la continuación del apoyo y, bajo protesta de decir verdad, exponga las razones de la falta de uso del apoyo y éstas sean congruentes y no imputables su dolo o mala fe.

En ningún caso, el monto del apoyo o en su caso el monto acumulado, podrá ser ejercido por la persona beneficiaria después del último día hábil del mes de diciembre del 2024. En su caso, dichos montos no ejercidos, serán dispuestos por DIF Estatal.

Seguimiento y comprobación de capacitaciones

Artículo 29. La Dirección debe realizar el seguimiento de las capacitaciones mediante el formato **ANEXO 4**. La comprobación de la asistencia a la capacitación se llevará a cabo mediante el registro de asistencia (**ANEXO 5**) y/o material fotográfico.

Capítulo V

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 30. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del programa;
- III. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba en su representación, los apoyos del programa, cuando ello resulte procedente conforme a estas reglas operación;
- VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Interponer los medios de defensa que alude estas reglas de operación;
- IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- X. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 31. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Permitir a las personas promotoras estatales el acceso a su domicilio a fin de realizar la valoración socioeconómica y demás actos de verificación que resulten necesarios;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación falsa, apócrifa o incompleta;
- IV. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa mediante credencial para votar, credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, pasaporte, cartilla militar, o cualquier otro documento de identificación personal vigente, a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Utilizar el apoyo dentro de los 90 días hábiles a la fecha en que se ponga a su disposición;
- VIII. Reportar cualquier problema con la disposición de los apoyos al teléfono (800) 343-48-61 o a aquellos que difunda la Dirección;
- IX. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o, de ser el caso, cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;
- X. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- XI. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- XII. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- XIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 32. Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IX del artículo 31 de las presentes reglas de operación. También es motivo para cesar de manera definitiva los apoyos del programa la muerte de la persona beneficiaria o que ésta deje de cumplir los criterios de elegibilidad aplicables.

La contravención a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 31 es motivo para perder los apoyos del programa que no hayan sido utilizados. La reincidencia en el incumplimiento de esta obligación es causa del cese definitivo de los apoyos del programa, siempre que no obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Dirección puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 33. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en los plazos establecidos; y
- II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe presentarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Participación social

Artículo 34. DIF Estatal debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Responsabilidades de las instancias auxiliares

Artículo 35. Las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que participen en la operación del programa tendrán las responsabilidades que se les confieran en el convenio de colaboración o autorización correspondiente.

Capítulo VI**Equidad, inclusión y diversidad social****Perspectiva de género**

Artículo 36. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 37. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VII**Ejecución**

Instancia ejecutora

Artículo 38. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 39. La Subdirección General Administrativa, la Unidad de Evaluación y Control Administrativo asignada a la Dirección y la Dirección, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 40. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Concurrencia de recursos

Artículo 41. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

**Capítulo VIII
Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 42. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al QC2398 «Apoyos Mayores GTO», mismo que forma parte del programa presupuestario E009 Atención integral para adultos mayores, componente E009.C01 Atención gerontológica otorgada a las Personas adultas mayores por personal capacitado. Se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente en el objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, meta 1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos; incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables; así como al objetivo 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos, meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Tiene asignado el presupuesto que se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 43. En el supuesto de que DIF Estatal transfiera recursos del programa a alguna instancia para efecto de la distribución y entrega de los apoyos dicha circunstancia debe acreditarse mediante el comprobante fiscal digital o reporte electrónico que cumpla con los requisitos legales aplicables, así como en términos del instrumento jurídico correspondiente.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 44. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Procedimiento para el reintegro

Artículo 45. La instancia que, en su caso, reciba la transferencia a que se refiere el artículo anterior debe reintegrar a DIF Estatal los saldos vencidos que trimestralmente se generen como consecuencia del vencimiento del plazo establecido para que las personas beneficiarias dispongan de los apoyos o bien, en caso de baja de la persona beneficiaria del programa a más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre de que se trate. Lo anterior de conformidad al artículo 28.

Normativa del gasto

Artículo 46. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, los lineamientos que en materia de

proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 47. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo IX

Monitoreo, evaluación e indicadores

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 48. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 49. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga DIF Estatal.

Informes para la gestión por resultados

Artículo 50. Corresponderá a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 51. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 52. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 53. La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 54. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos

institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Colaboración

Artículo 55. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 56. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en la página web de DIF Estatal https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=46

Protección de datos personales

Artículo 57. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/>

Archivos

Artículo 58. Es responsabilidad de la Dirección, mantener organizados los documentos que genere o de los que se allegue en la ejecución del Programa, para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos, en los términos del marco jurídico aplicable.

Contraloría social

Artículo 59. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Denuncias

Artículo 60. Cualquier persona puede solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa, ante DIF Estatal y/o su órgano interno de control, a través de los siguientes medios:

- I. Por escrito, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar la denuncia en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la recepción general del DIF Estatal, con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000, en

Guanajuato, Guanajuato; y

- ii. Presencialmente o por escrito en el Órgano Interno de Control del DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; así como al teléfono 01 (473) 7353300, y a la dirección de correo electrónico oic.dif@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del DIF Estatal deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Uso de firma electrónica certificada

Artículo 61. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 62. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 63. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada cívica, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

Supletoriedad

Artículo 64. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

Formatos

Artículo 65. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/>

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del programa «Apoyos Mayores GTO» para el Ejercicio Fiscal 2023, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del programa «Apoyos Mayores GTO» para el Ejercicio Fiscal 2023.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días del mes de diciembre de 2023. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ



Matriz de Indicadores de Resultados MIR Q2398 Apoyos Mayores GTQ

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que las personas mayores del Estado de Guanajuato disminuyan su situación de pobreza.	Eficacia/Resultado Porcentaje de personas adultas mayores en situación de pobreza en el Estado de Guanajuato (N° de personas adultas mayores en situación de pobreza en el Estado de Guanajuato, año t/ N° de personas adultas en el Estado de Guanajuato, año t)*100	Informe de pobreza y evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de desarrollo social	La situación socioeconómica ligada a la pandemia COVID 19 se mantiene controlada.
Propósito	Las personas adultas mayores beneficiarias del programa mejoran su autonomía económica	Eficacia/Resultado intermedio Porcentaje de personas adultas mayores beneficiarias de programa mejoran su autonomía económica (N° personas adultas mayores beneficiarias de programa mejoran su autonomía económica, año t/ N° total de personas adultas mayores beneficiarias de programa, año t)*100	Informe anual del programa con procesamiento de información del anexo 1 y ASAMI (Apoyo social adultos mayores)	La situación socioeconómica se mantiene como el último lustro.
		Eficacia/Producto Porcentaje de personas adultas mayores de 60 a 64 años que reciben su apoyo económico. (N° personas adultas mayores beneficiarias del programa que reciben su apoyo económico, año t/ N° total de personas adultas mayores beneficiarias del programa, año t)*100	Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios	Los precios de los productos de lista son iguales o menores que la tasa de inflación del país.
Componente	Apoyos económicos a personas adultas mayores entregado	Calidad/Producto Porcentaje de tarjetas con apoyo económico entregadas en tiempo y forma (N° personas adultas mayores beneficiarias que reciben en tiempo y forma la tarjeta de apoyo económico, año t/ N° total de personas adultas mayores beneficiarias, año t)*100	Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios	Las tarjetas están técnicamente habilitadas
		Economía/Producto Porcentaje de Ejecución presupuestaria del recurso Gasto en el recurso ejercido, año t /Recurso asignado para el componente) año t * 100	Informe de recurso asignado e Informe Presupuestario	
		Cobertura Porcentaje de personas adultas mayores que cumplen los requisitos y son beneficiadas respecto del total de postulantes. (N° de personas adultas mayores postulantes que cumplen los requisitos y son beneficiadas, año t/ N° total de personas adultas mayores postulantes que cumplen los requisitos, año t)*100	Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios	

<p>Actividades</p>	<p>Capacitaciones a personas adultas mayores y personas responsables de su cuidado en temas de salud mental, higiene bucal, estimulación cognitiva, derechos de las personas adultas mayores, envejecimiento saludable y exitoso, sexualidad en el adulto mayor, decidiendo mi vejez, realizadas</p>	<p>Porcentaje de personas adultas mayores que cumplen los requisitos y son beneficiadas respecto del total de postulantes. (N° de personas adultas mayores postulantes que cumplen los requisitos y son beneficiadas, año t) / (N° total de personas adultas mayores postulantes que cumplen los requisitos, año t) * 100</p>	<p>Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios</p>	<p>Los antecedentes de los postulantes son entregados de forma completa</p>
<p>A1.1 Recepción y procesamiento de antecedentes de postulantes</p>	<p>Eficacia/Proceso</p> <p>Porcentaje de postulaciones procesadas (N° total de postulaciones recibidas y procesadas, por mes/N° total de postulaciones, por mes) * 100</p>	<p>Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios</p>	<p>Los antecedentes de los postulantes comprenden la información entregada</p>	<p>Los beneficiarios utilizan las tarjetas</p>
<p>A1.2 Comunicación a postulantes del resultado de la postulación</p>	<p>Eficacia/Proceso</p> <p>Porcentaje de comunicaciones a postulantes (N° total de postulaciones procesadas y terminadas con comunicación realizada, por mes/N° total de postulaciones procesadas y terminadas, por mes) * 100</p>	<p>Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios</p>	<p>Informe Sistema Estatal de Padrón de Beneficiarios</p>	<p>Se entrega la tarjeta a los beneficiarios</p>
<p>A1.3. Entrega de tarjetas a beneficiarios</p>	<p>Eficacia/Proceso</p> <p>Porcentaje de tarjetas entregadas (N° total de beneficiarios con tarjetas entregadas, por mes/N° total de beneficiarios, por mes) * 100</p> <p>Calidad/Proceso</p> <p>Porcentaje de usuarios satisfechos con el proceso de entrega de tarjetas (N° total de beneficiarios satisfechos con el procedimiento de entrega de tarjetas, año t) / (N° total de beneficiarios que recibieron la tarjeta, año t) * 100</p>	<p>Informe anual de programación análisis de la encuesta realizada.</p>	<p>Informe anual de programación análisis de la encuesta realizada.</p>	<p>Las personas adultas mayores y sus cuidadores tienen la disposición de capacitarse.</p>
<p>A2.1. Programación de las capacitaciones que se impartirán a las Personas Adultas Mayores y personas responsables de su cuidado A2.2. Realizar capacitaciones a Persona Adultas Mayores y personas responsables de su cuidado A2.3. Realizar informe de capacitaciones.</p>	<p>Porcentaje de usuarios satisfechos con el proceso capacitación (N° total de beneficiarios satisfechos con el procedimiento de capacitación, año t) / (N° total de beneficiarios capacitados, año t) * 100</p>	<p>Informe anual de programación análisis de la encuesta realizada.</p>	<p>Informe anual de programación análisis de la encuesta realizada.</p>	<p>Las personas adultas mayores y sus cuidadores tienen la disposición de capacitarse.</p>

ANEXO II

Solicitud GTO Contigo Sí

Folio: _____ Fecha: ____/____/2024

Por medio del presente yo, C. _____
 solicito ser considerada(o) para recibir « _____ » del
 Programa « _____ », y para tal efecto proporciono los
 siguientes datos personales:

CURP: _____ Sexo: M [] H []
 Folio Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Impulso (opcional): _____
 Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ C.P. _____
 Colonia: _____ Localidad: _____
 Municipio: _____ Estado: Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco
 como [Padre] [Madre] [Tutor(a) legal] [Tutor(a)] [Acompañante] [Persona autorizada] [No aplica]

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
- d) Que no estoy adscrito a ningún orden de gobierno como funcionario público. En el momento que mi situación cambie, me comprometo de manera voluntaria a desistir al apoyo otorgado por el programa.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/> por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles.»

ANEXO 3
CUESTIONARIO SOCIOECONOMICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores
Programa "Apoyos Mayores GTO"

Folio: []

En términos del artículo 23 de las Reglas de Operación del Programa "Apoyos Mayores GTO" para el ejercicio fiscal 2024, manifiesto bajo protesta decir la verdad. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Fecha: []

Datos del solicitante

- 1) Nombre completo: [] 2) Edad: []
3) CURP: []
4) Estado civil: Unión libre () Casada (o) () Separada (o) () Divorciada (o) () Viuda (o) () Soltera (o) ()
5) Número de hijos: [] 6) ¿Tiene a su cargo alguna niña, niño, adolescente o alguna persona con discapacidad? SI NO
6) Pertenece a alguna etnia indígena: SI NO ¿Cuál? []
7) Teléfono celular: [] 8) Teléfono fijo: []
9) Calle: [] 10) No. Ext: [] 11) No. Int: [] 12) C.P. []
13) Colonia: [] 14) Localidad: [] 15) Municipio: []

Carencia de bienestar económico y seguridad social

- 16) Número de familias que habitan la casa? []
17) No. de personas: Menores de 18 años [Mujeres Hombres] De 65 años o más [Mujeres Hombres]
18) Personas que aportan ingresos para solventar gastos del hogar:
Esposa (o) \$ [] Padre/Madre \$ [] Hija(o) \$ [] Solicitante \$ [] Otro: \$ []
19) Ingreso mensual del hogar: \$ [] 20) Ocupación: []
21) Ingreso mensual (programas de gobierno): \$ [] 22) ¿Cual programa?: []
22) ¿Es jubilado o pensionado? SI NO

- 23) Regularmente en su hogar ¿cuánto gastan y cada cuándo? En:
Compra de alimentos y bebidas \$ [] Periodicidad: []
Compra de artículos y servicios de educación \$ [] Periodicidad: []
Compra de medicamentos \$ [] Periodicidad: []
Consultas médicas \$ [] Periodicidad: []
Combustibles (gas, gasolina, carbón, leña) \$ [] Periodicidad: []
Servicios básicos (luz y agua) \$ [] Periodicidad: []
Otros gastos \$ [] Periodicidad: []

Carencia en Servicios de Salud

- IMSS ISSSTE PEMEX, Defensa o Marina IMSS Bienestar Particular
25) ¿Usted o algún integrante de su familia padece de alguna enfermedad? SI NO ¿Cuál? []
26) ¿Usted tiene alguna discapacidad? SI NO ¿Cuál? [] 27) ¿Requiere tutor? SI NO

Si la respuesta a la pregunta 26 fue SI, llenar el apartado de Tutor, de lo contrario pasar a la pregunta 28

Tutor

- Nombre Completo: []
Parentesco: [] ¿Vive con la persona dependiente de usted? SI NO
¿El tutor o cuidador cuenta con seguridad social? SI NO

Autorizo a mi cuidador que reciba a mi nombre los apoyos del programa.

Carencia en Educación

28) ¿Cuál es su último nivel de estudios?

- Sin estudios ○ Primaria ○ Secundaria ○ Carrera Técnica ○ Licenciatura
○ Preparatoria ○ Posgrado ○ Normal Básica

Carencia de alimentación

29) En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún integrante de su hogar...

- ¿Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? Si () No ()
¿Comió menos de lo que debía? Si () No ()
¿Tuvieron que disminuir la cantidad de alimentos? Si () No ()
¿Sintió hambre, pero no comió? Si () No ()
¿Se acostó con hambre? Si () No ()
¿Comió solo una vez al día o no comió? Si () No ()

Carencia de vivienda y servicios básicos

30) La vivienda que habita es: Propia () Rentada () Prestada () La está cuidando () La está pagando ()

En caso de rentar o de estar pagando, ¿cuánto paga? \$ [] mensual

31) ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros?

Tabique, cantera, block o piedra () Adobe () Material de desecho (cartón, hule, tela, etc. () Carrizo, bambú o palma ()

32) ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?

Cemento (firme) () Madera, mosaico u otro recubrimiento () Tierra ()

33) ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?

Losa de concreto () Lámina de asbesto () Lámina metálica () Lámina de cartón () Teja ()
Lámina de fibrocemento () Material de desecho (cartón, hule, tela, etc. () Palma o paja ()

34) En su vivienda tienen...

Agua entubada () Agua de pipa () Agua de pozo río, lago, arroyo u otra () Agua que acarrea ()

35) Tiene drenaje o desagüe conectado a...

Red pública () Fose séptica () Biodigestor () Tubería que va a dar a barranca, río o lago ()

36) ¿Cómo obtiene la luz eléctrica?

Servicio público () Panel solar () Planta particular () Otra fuente () No tiene luz eléctrica ()

37) ¿Cuál es el combustible que más usa?

Gas de cilindro () Leña o carbón () Gas natural () Tanque estacionario () Otro ()

Observaciones:

[Empty box for observations]

Nombre y firma de quien elabora el cuestionario

Nombre y firmas de quien proporciona la información

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA APOYOS MAYORES GTO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral del a Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 32, fracción II, inciso a, 3, 37 fracción III y 41 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de los datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable. Finalidades del tratamiento de datos personales: Se informa para los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Apoyos Mayores GTO para el ejercicio fiscal 2024 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la Estrategia GTO Conligo Sra.; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Apoyos Mayores GTO, así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la Estrategia GTO Conligo Sra., y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; e) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext 301, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o bien a través de la dirección electrónica www.transparencia.gto.gob.mx. Aviso de privacidad Integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en https://www.sdis.gob.mx/.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

ANEXO 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores

Coordinación de Apoyos Sociales para Personas Adultas Mayores

Modalidad Aprendiendo a Envejecer

No.	Nombre	Curp	Teléfono	Correo electrónico (opcional)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA APOYOS MAYORES GTO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16o párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones I y II y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 38, 37, 38, 40, 42, así como el apartado en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción I, inciso 3, 37 fracción III y 41 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable de la información que se recopila y procesa en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Sujetos Obligados (Ley General). La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), que establece la Proposición de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), desde su promulgación y entrada en vigor, es aplicable. Finalidades del tratamiento de datos personales. Su información, así como los datos personales, serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa; b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a la Ley de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del cumplimiento de los expedientes y demás de nuevo registro y/o renovación de personas titulares o beneficiarias del programa; e) Integración del padrón o padrones de personas titulares o beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La actualización, actualización y mantenimiento de la información de las personas titulares o beneficiarias del programa; h) Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Su información que no se realice con fines de operación de los datos personales, podrá ser transferida a otras autoridades o personas físicas o jurídicas, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En los supuestos, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, en su sede ubicada en San Sebastián número 919, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (477) 244 2444, correo electrónico: transparencia@sepi.gob.mx o bien a través de la dirección electrónica: transparencia@sepi.gob.mx.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.mx>.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores
Coordinación Apoyos Sociales para Personas Adultas Mayores
Modalidad Aprendiendo a Envejecer

Tema de la capacitación:

[Empty text box for topic]

Nombre del capacitador:

[Empty text box for name]

Fecha:

[Empty text box for date]

Este cuestionario tiene el objetivo de evaluar los diferentes temas desarrollados en la capacitación para la formación de recurso humano. Su evaluación es muy importante para nosotros, por favor marque con una X las respuestas que mejor refleje su opinión

OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN

- 1.- ¿Considera que el o los temas de la capacitación, ¿se entienden de forma clara y concreta?
2.-¿Considera que el tema o los temas, ¿son útiles para desempeñar mejor sus funciones o en su vida diaria?
3.- Mencione un tema de su interés, que crea conveniente que se deba dar como capacitación:

[Empty text box for topic of interest]

METODOLOGIA Y LOGISTICA DE LA CAPACITACIÓN

- 1.- ¿Cómo califica usted la forma como se realizó la capacitación?
2.- ¿El material didáctico utilizado en la capacitación fue?
3.- ¿Como se sintió en el desarrollo de la capacitación?

DESEMPEÑO DE LOS CAPACITADORES

- 1.- El dominio del tema por parte del capacitador fue:
2.- La comunicación entre los capacitadores y los capacitados fue:

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA APOYOS MAYORES GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Denominación y fundamento legal del responsable. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 16 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 1, 2, 32 fracción II, inciso a, 3, 37 fracción III y 41 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), las disposiciones para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato) y demás normativa aplicable. Finalidades del tratamiento de datos personales de carácter personal que los datos personales recabados serán utilizados para: a) Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa Apoyos Mayores GTO para el ejercicio fiscal 2024 (en adelante programa); b) Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación; c) Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; d) Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa; e) Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa; f) Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa; g) La implementación y ejecución de la Estrategia GTO Viejitos Sin Fronteras; h) Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Apoyos Mayores GTO, así como aquellas comunicaciones que derivan de la implementación y ejecución de la Estrategia GTO Viejitos Sin Fronteras, y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; i) seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. De las transferencias. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este sentido, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad. Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO. Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) en la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidades.transparencia@se.gob.guaj.mx o unidades.transparencia@se.gob.guaj.mx. Aviso de privacidad Integral. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato en <http://www.sistema.gob.guaj.mx>

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».